

Gobierno del Estado de Hidalgo

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-13000-19-0825-2020

825-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,139,905.8
Muestra Auditada	2,139,905.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, aportados por la Federación al estado de Hidalgo por 2,139,905.8 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es una relevante fuente de ingreso de los municipios; en 2019 significó en promedio el 12.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FISMDF¹.

Para la gran mayoría de los municipios constituye su principal medio para la realización de infraestructura básica que beneficie a la población con más carencias sociales. Ha constituido una estrategia destacada para incrementar la cobertura de servicios básicos en las áreas de mayor pobreza.

En 2019, su importe aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 73,098,787.4 miles de pesos, lo que significa un 9.6% de aumento, en términos reales,

¹ Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

respecto de 2018; con estos recursos se realizan cada año decenas de miles de obras de infraestructura social básica que benefician a la población más pobre.

Su importe anual se determina en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal y es equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

Por ello, su asignación en cada ejercicio depende del comportamiento de esa variable, cuyo monto a su vez está influido de manera fundamental por la evolución de la economía nacional, que determina en grado importante el monto de los ingresos federales que se consideran para definir el importe de esa recaudación.

El FISDMF es uno de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y sus recursos están comprendidos en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Su origen data de 1998, cuando se incorporó dicho capítulo al referido ordenamiento; tiene como antecedente los Fondos Municipales de Solidaridad que se crearon en los inicios de la década de los noventa.

La normativa de este fondo establece que sus recursos se asignen a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente), lo cual se realiza por medio de los gobiernos de las entidades federativas, a quienes la Federación se los ministra, para que se los distribuyan y entreguen, con base en una fórmula nacional que deben utilizar las entidades para tal fin.

Por su relevancia financiera y objetivos del FISDMF, para la ASF es importante fiscalizar su distribución entre las entidades federativas y los municipios, así como su ministración a éstos, para verificar que este proceso se realice en observancia de la normativa y de manera transparente.

La ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2019 la fiscalización de dicho proceso; para ello, se programó realizar una auditoría a la Secretaría de Bienestar como dependencia federal coordinadora del FISDMF, así como una a cada entidad federativa. Con esa cobertura la ASF busca garantizar que los recursos de ese importante fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna a todos los municipios y demarcaciones territoriales.

Una actividad sustantiva de la fiscalización de ese proceso es la verificación de la aplicación adecuada de la fórmula definida por la normativa para la distribución de los recursos del fondo, tanto de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y demarcaciones. Al respecto, la Ley de Coordinación Fiscal establece sólo una fórmula para ese proceso, que debe considerarse en los dos ámbitos.

En relación con la entrega de los recursos, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días para hacerlo, lo cual se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y se considera a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

Los recursos del FISMDF se entregan a las entidades federativas en los primeros diez meses del año, en partes iguales, de acuerdo con el monto que les fue asignado. Con esa periodicidad las entidades deben entregarlos a su vez a los municipios.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia. La normativa del fondo establece disposiciones al respecto, cuyo cumplimiento se revisa en las auditorías practicadas.

Igualmente se verifica, cuando es el caso, que las deducciones efectuadas a los recursos de los municipios estén justificadas y soportadas en la documentación adecuada y los recursos respectivos se pagaron a los terceros correspondientes. Sobre el particular, la Ley de Coordinación Fiscal establece la posibilidad de que los municipios puedan obtener préstamos con garantía de los recursos del FISMDF, para la realización de obras de infraestructura del tipo previsto en su normativa y para beneficio de su población objetivo.

De acuerdo con lo mencionado, la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, así como su ministración en tiempo y forma a los gobiernos municipales, es una etapa sustantiva en la gestión de ese fondo y una premisa esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

Como resultado de la fiscalización efectuada por la ASF al proceso distributivo del FISMDF, éste se realiza cada vez más en observancia de la normativa aplicable. No obstante, existen todavía algunas áreas de mejora, que se manifiestan en las auditorías practicadas de algunas entidades federativas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas correspondientes.

Por todo lo anterior, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que se administraron los recursos que la Tesorería de la Federación (TESOFE) le transfirió de enero a octubre, por partes iguales, los cuales ascendieron a 2,139,905.8 miles de pesos, y se correspondieron con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2019 en el concepto de aprobado, para este fondo.

No obstante, en febrero de 2019 se identificó una transferencia por 4.2 miles de pesos a la cuenta bancaria del FISMDF de recursos del fondo correspondientes a 2018, lo que contravino lo establecido en la normativa, ya que la cuenta no fue exclusiva para su manejo (Ver resultado 5).

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación soporte que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE por 4,156.92 pesos que reintegró el municipio de Mixquihuala, por concepto de economías del FAISM 2018 en la cuenta bancaria del FISMDF 2019.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron la cuenta del fondo para uso exclusivo de la distribución del FISMDF y para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/018/2020, del cual entregó copia certificada, por lo que se da como promovida esta acción.

2. De acuerdo con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el Gobierno del Estado de Hidalgo y la Secretaría de Bienestar suscribieron, el 21 de enero de 2019, el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del Ramo General 33, Aportaciones federales para entidades federativas y municipios".

Además, se constató que dicho convenio incluyó el anexo metodológico cuyo objeto fue dar a conocer la metodología, fuentes de información y mecanismos de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como los montos correspondientes a los municipios del estado; asimismo, se verificó que la información utilizada correspondió con la enviada por la Secretaría de Bienestar al Gobierno del Estado, mediante un oficio fechado el 17 de enero de 2019.

También se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio número SFP/118/2019, del 22 de enero de 2019, remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Hidalgo, el Convenio y Anexo metodológico de la distribución del FISMDF, para la firma de la Titular de la Secretaría de Bienestar, así como un ejemplar de la publicación de la distribución del FISMDF del ejercicio 2019 en el órgano oficial de difusión de la entidad federativa.

Cabe señalar que los Lineamientos del FAIS, vigentes en el ejercicio 2019, indicaban que el plazo para que el Gobierno del Estado remitiera dicho convenio firmado a la entonces delegación de la SEDESOL era a más tardar el 14 de enero; sin embargo, la dependencia federal, mediante el oficio número 133.1000.-028/2019 de fecha 17 de enero de 2019 (con el cual remitió la propuesta metodológica, algoritmo, variables y fuentes de información necesarias para apoyar a la entidad en el cálculo de la distribución del FISMDF), solicitó a la

entidad su entrega a más tardar el 25 de enero de 2019, por lo que el retraso en su remisión no correspondió a un incumplimiento atribuible a la entidad fiscalizada.

Aunado a lo anterior, se verificó que el 9 de agosto de 2019 se suscribió el "Convenio Modificatorio al Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Ramo General 33", dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el DOF el 12 de julio de 2019.

Distribución de los Recursos del FIS MDF

3. Con la revisión de la información proporcionada, se verificó que, en el ejercicio 2019, la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo distribuyó correctamente, entre los 84 municipios, los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) por 2,139,905.8 miles de pesos, de conformidad con la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", donde se enfatizó su carácter redistributivo hacia los municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Transferencia y Control de los Recursos

4. Con el análisis de las pólizas contables, los estados de la cuenta bancaria del FIS MDF y los SPEI proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que, en el ejercicio 2019, de los 2,139,905.8 miles de pesos asignados a la entidad por concepto del FIS MDF, fueron transferidos a los municipios, en los meses de enero a octubre, 2,132,721.6 miles de pesos en las cuentas bancarias que le notificaron al Gobierno del Estado, en partes iguales, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, dentro del plazo establecido en la normativa y de acuerdo con el monto que correspondía a cada municipio con base en la fórmula de distribución. Asimismo, se verificó que los 7,184.2 miles de pesos restantes fueron retenidos a dos municipios para el pago de obligaciones financieras, las cuales se señalan en el resultado 6.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada de enero de 2019 a junio de 2020, se comprobó que existieron irregularidades en la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del FIS MDF 2019, como se muestra a continuación:

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA UTILIZADA PARA EL MANEJO DE RECURSOS DEL FISMDF 2019
(Miles de Pesos)

Mes	Saldo Inicial	Movimientos adicionales ^{1/}		Saldo Final	Rendimientos Generados	Reintegros TESOFE	Comentarios
		Depósitos	Retiros				
Enero	-	-	-	-	-	-	
Febrero	-	4.2		4.2	0.0*	-	En este mes se hizo un depósito a la cuenta por el importe reportado en el saldo final, que el Gobierno del Estado devolvió en el mes de marzo como un reintegro de depósito indebido.
Marzo	4.2	-	4.2	0.0*	0.0*	-	El retiro es la devolución que se mencionó en el mes de febrero
Abril	0.0*	-		0.0*	0.0*	-	
Mayo	0.0*	-		0.0*	0.0*	-	
Junio	0.0*	0.0*		0.0*	0.0*	-	El depósito se refiere a una compensación por SPEI (por un monto menor a 0.1 miles de pesos).
Julio	0.0*	0.6		0.6	0.0*	-	El depósito se refiere a una compensación por SPEI (por un monto menor a 0.1 miles de pesos).
Agosto	0.6	-		0.6	0.0*	-	
Septiembre	0.6	0.1	0.0*	0.7	0.0*	-	
Octubre	0.7	-		0.7	0.0*	-	
Noviembre	0.7	-		0.7	0.0*	-	
Diciembre	0.7	-		0.6	0.0*	0.0*	
Enero de 2020	0.6	4,846.2		103.1	8.0	4,743.7	Los depósitos son reintegros de los municipios
Febrero de 2020	4.2	241.5	0.6	274.6	0.6	77.4	Los depósitos son reintegros de los municipios. El retiro es una transferencia a una cuenta bancaria del Gobierno del Estado. (depósito de julio)
Marzo de 2020	274.6	347.3		370.9	1.6	251.7	Los depósitos son reintegros de los municipios.
Abril de 2020	370.9	19,398.4		983.2	33.4	18,787.7	Los depósitos son reintegros de los municipios.
Mayo de 2020	983.2	188.0		1,152.4	4.1	52.2	Los depósitos son reintegros de los municipios.
Junio de 2020	1,152.4	284.6		1,255.8	3.9	185.3	Los depósitos son reintegros de los municipios.
Total		25,310.9	4.8		51.6	24,098.0	

FUENTE: Estados de cuenta de enero 2019 a junio de 2020 y reporte de movimientos bancarios de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de recursos del FISMDF.

^{1/} Se refiere a movimientos diferentes a la recepción y pago a los municipios de los recursos del FISMDF del ejercicio 2019.

Nota: Todas las cifras 0.0* corresponden a montos menores a 0.1 miles de pesos.

Respecto a la tabla anterior, se puede observar que:

- De enero a diciembre se generaron rendimientos por 0.04 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

- En junio, julio y septiembre se depositaron recursos por concepto de compensación de SPEI, por un monto total de 0.7 miles de pesos, de los cuales, se transfirieron a una cuenta bancaria del Gobierno del Estado 0.6 miles de pesos (0.03 miles de pesos en septiembre y 0.6 miles de pesos en febrero de 2020).
- Debido a que no se canceló la cuenta bancaria del fondo, en los meses de enero a junio de 2020 se recibieron 25,306.1 miles de pesos por reintegros de los municipios, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 24,054.4 miles de pesos.
- De enero a junio de 2020 se generaron rendimientos en la cuenta bancaria por 51.6 miles de pesos, de los cuales 8.0 miles de pesos no se reintegraron a la TESOFE.

Al respecto, no se comprobó el reintegro a la TESOFE de 1,260.3 miles de pesos, de los cuales 1,251.7 miles de pesos correspondieron a depósitos realizados por los municipios a la cuenta bancaria del FISMDF, 0.7 miles de pesos por concepto de compensaciones de SPEI y 8.0 miles de pesos por rendimientos financieros, más aquellos que se acumulen hasta la cancelación de la cuenta.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación soporte que acredita, que en los meses de mayo a septiembre de 2020 se generaron rendimientos financieros por 67,281.90 pesos y los municipios reintegraron a la cuenta bancaria del FISMDF 13,113,969.31 pesos; asimismo, se entregó evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria para la distribución del FISMDF 2019.

De acuerdo con lo anterior, a partir de la intervención de la ASF con el inicio de esta auditoría, el Gobierno del Estado reintegró a la TESOFE 15,584,178.00 pesos, posteriormente al vencimiento de los plazos legales para su ejercicio (15 de abril de 2020).

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron recursos a la TESOFE y transfirieron una cuenta bancaria estatal las compensaciones de SPEI, y para tales efectos, integró el expediente número SFP/OIC/I/019/2020, del cual entregó copia certificada, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2019 por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que se llevaron a cabo deducciones con cargo en el FISMDF, a los municipios de Chapantongo y Zimapán, por concepto de créditos simples con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), por un monto de 7,184.2 miles de pesos. Estos municipios garantizaron con recursos del FISMDF el pago de obligaciones financieras, lo cual se comprobó mediante los contratos de crédito simple firmados con BANOBRAS y la autorización del Congreso del Estado mediante los decretos números 232 y 234, respectivamente, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 16 de octubre de 2017.

En los citados contratos, se obligó a los municipios a destinar el importe de los créditos exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, y en las zonas de atención prioritaria, en términos de los ordenamientos legales aplicables. Además, la cláusula primera estableció que, para formalizar el mecanismo de pago, los municipios afectarían anualmente su derecho a recibir hasta el 25.0% de los ingresos que les corresponden del FISMDF.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que, en 2019, la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, una vez aplicado el monto por deducciones, en los términos convenidos en los contratos de los créditos simples, transfirió recursos por 33,623.8 miles de pesos a los dos municipios referidos.

DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FISMDF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

	Monto distribuido ^{1/}	Deducciones	Monto transferido
Municipio	(A)	(B)	(C) = (A-B)
Chapantongo	17,978.6	2,484.9	15,493.8
Zimapán	22,829.4	4,699.3	18,130.1
TOTAL	40,808.0	7,184.2	33,623.8

FUENTE: Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; contratos de crédito; estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo; y comprobantes de transferencia electrónica.

^{1/} Corresponde al total de los recursos calculados en 2019 para cada municipio, no a los montos netos que les fueron transferidos, ya que esos recursos fueron objeto de afectaciones.

Se verificó, asimismo, que 7,184.2 miles de pesos, correspondientes a las deducciones aplicadas a los 2 municipios mencionados, fueron pagados a BANOBRAS.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 30 de enero de 2019, el Acuerdo del Gobernador del Estado de Hidalgo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019, el cual contiene la

fórmula de distribución con su respectiva metodología, justificación de cada variable y el calendario de ministraciones a los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios de la entidad federativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la Entidad Federativa

- La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cuenta bancaria productiva y específica en la que se gestionaron los recursos del FISMDF.

Distribución de los Recursos del FISMDF

- El cálculo y distribución de los recursos del FISMDF a cada uno de los municipios fueron correctos y se realizaron con base en la normativa aplicable.

Transferencia del Recurso del FISMDF a los Municipios de la Entidad

- La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo transfirió oportunamente y en las cantidades correctas, los recursos del FISMDF 2019 a los municipios.
- El Gobierno del Estado dispuso de mecanismos de control suficientes para asegurar la entrega adecuada de recursos a los municipios en cada mes.
- Asimismo, dispuso de controles para garantizar que los recursos del FISMDF fueran transferidos a las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios.
- Igualmente, de mecanismos de control para garantizar que se efectuaran las retenciones con cargo en el FISMDF, a los municipios correspondientes.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

- Se publicó el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2019, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y Control de los Recursos

- No se canceló la cuenta bancaria del FISMDF al 31 de marzo de 2020 y no se reintegraron a la TESOFE todos los recursos disponibles en ella (rendimientos, compensaciones por SPEI y reintegros de los municipios).
- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta específica del fondo a la TESOFE, que impiden cumplir con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas para que la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento al Recurso Público, se encargue de coordinar a las áreas correspondientes de la Secretarías de Finanzas Públicas para la distribución, ministración y publicaciones de recursos a los municipios y controlar y supervisar cada uno de los procesos para el cálculo, distribución y determinación de los recursos participables a municipios; así como difundir la publicación de la información en la página de transparencia de la Secretaría de Finanzas Públicas de manera mensual y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de manera trimestral , esta área es de nueva creación y sus responsabilidades surgen debido a la observaciones detectadas en las auditorías realizadas al fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 15,584,178.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a los municipios del estado de Hidalgo, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,139,905.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FISMDF a los municipios.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

No obstante, no se cerró de manera oportuna la cuenta bancaria que se utilizó para la gestión y el manejo de recursos del fondo, lo que generó reintegros extemporáneos por parte de los municipios y rendimientos en la cuenta bancaria, los cuales no se reintegraron a tiempo a la TESOFE, además se realizó una transferencia a la cuenta bancaria del FISMDF, por concepto de recursos del fondo correspondientes a 2018, lo que contravino lo establecido en la normativa, ya que la cuenta no fue exclusiva para el manejo de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo